



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral – Única Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2022-00131-00
Demandante CARLOS ALBERTO SARMIENTO MARTINEZ
Demandado SOLUXIONAR S.A.S.

El día 12 de marzo de 2024, se allega correo electrónico el despacho documento contentivo de acuerdo de transacción suscrito entre las partes del presente proceso, y una vez avizorado el mismo, y previo a pronunciarnos sobre el acuerdo se hace necesario REQUERIR a las partes para que modifiquen el acuerdo, ya que hay errores insalvables, con base en lo siguiente:

1. En el acuerdo de transacción se omitió manifestar, la fecha de exigibilidad de la obligación, así como el modo de pago.
2. Así mismo, se hace necesario que establezca donde será consignada o entregada la obligación aquí contenida, ya que en la parte inferior derecha a mano alzada hay un escrito donde se manifiesta que le será consignado en cuenta NEQUI, misma que debe estar contenida en el escrito.
3. Manifiestan en el acuerdo que esta da por terminado el proceso No. 50001310500120200007800 del juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio, mismo que no pertenece a este circuito judicial.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.**

RESUELVE

REQUERIR a las partes para que modifiquen el acuerdo, ya que hay errores insalvables, en base a lo siguiente;

1. En el acuerdo de transacción se omitió manifestar, la fecha de exigibilidad de la obligación, así como el modo de pago.
2. Así mismo, se hace necesario que establezca donde será consignada o entregada la obligación aquí contenida, ya que en la parte inferior derecha a mano alzada hay un escrito donde se manifiesta que le será consignado en cuenta NEQUI, misma que debe estar contenida en el escrito.
3. Manifiestan en el acuerdo que esta da por terminado el proceso No. 50001310500120200007800 del juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio, mismo que no pertenece a este circuito judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 026 de fecha 14 de marzo de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90acb5e692240b072973d61fc26d05ee0936b00f97991daaad3b0d0c21603f3f**

Documento generado en 13/03/2024 01:05:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>